



CONSTANCIA SECRETARIAL: a despacho del señor juez el presente proceso informándole que el CSJCF realizó la devolución de la diligencia de notificación efectuada a la persona demandada, por cuanto la misma fue surtida conforme a la Ley 2213 de 2022. (*Ver anexo 04 cd. ppal.*)

De otro lado, la parte pasiva allegó escrito solicitando la terminación del proceso y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas por cuando aduce haber pagado la totalidad de la obligación, allegando para tal fin el soporte del pago realizado en el Banco Agrario. (*Ver anexo 05 y 06 cd. ppal.*)

Manizales, 6 de octubre de 2022.

**JAIME ANDRÉS GIRALDO MURILLO
SECRETARIO**

Rad. 170014003009-2022-00407-00

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, siete (7) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Conforme a la constancia secretarial que antecede en el proceso ejecutivo que adelanta a través de apoderada, la señora **Luz América Franco Llanos** frente a la señora **Janeth Lorena Castañeda Toro**, se dispone incorporar para conocimiento de la parte interesada y para los fines legales pertinentes, la diligencia de notificación del mandamiento de pago efectuada a la ejecutada, bajo los lineamientos de la Ley 2213 de 2022, a través del CSJCF, en igual sentido se agrega al expediente el memorial rubricado por la demandada.

Ahora bien, atendiendo la petición que allí se relaciona, en el sentido que se termine el proceso por pago total de la obligación y en observancia del Art. 461 del C.G.P, debe decir este judicial que previamente a resolver sobre ello, deberá aportar la liquidación respectiva dentro del término de ejecutoria.

NOTIFÍQUESE



JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
J U E Z

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09e1c8aac41718bf6f8aba77d71bd2674011f885393e7081f7bbe8b59afbb6a**

Documento generado en 07/10/2022 11:27:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>